

 <p>Uruguay</p>	<b>INFORME DEL INSTRUCTOR HABILITACION INSTRUCTOR DE VUELO</b>	FR/PEL/003/02
--	--	---------------

## INFORME DEL INSTRUCTOR

(Para postulante para Habilitación de Instructor de Vuelo)

### DATOS DEL INSTRUCTOR

Nombre y Apellido: .....

Licencia N°:.....

Fecha de vencimiento del Certificado de Aptitud Psicofísico:.....

Horas Totales como P.I: .....

### DATOS DEL PILOTO

Nombre y Apellidos: .....

Licencia:.....COMERCIAL N°:..... PTLA N°:.....

Fecha de vencimiento del Certificado de Aptitud Psicofísica:.....

### EXPERIENCIA DE VUELO (LAR 61)

1) Horas de entrenamiento: ..... CIAC:.....

2) Horas como Piloto al Mando (min. 200 hs.): .....

3) Habilitación de Vuelo por Instrumentos (vencimiento) :...../...../.....

6 meses precedentes (min.15 hs.):

Categoría:.....

Clase:.....

Tipo:.....

4) Habilitación adicional o helicóptero (15 Hs Min):

Categoría :.....

Clase:.....

Tipo:.....

5) Habilitación Multimotores: SI  NO  Horas Multimotor:.....

**TOTAL GENERAL DE HORAS** .....Hs .....min.

### CONDICIONES GENERALES

1) Desempeño como Piloto Instructor de Vuelo:.....

.....

2) Pericia en la instrucción:

a) Aptitud en la enseñanza: .....

b) Técnica: .....

c) Criterio: .....

d) Manejo de situaciones de emergencia o anormales: .....

.....

4) Aptitudes de enseñanza durante vuelo nocturno:.....

.....

5) Aptitudes de enseñanza durante vuelo por instrumentos:.....

.....

6) Planificación de los vuelos y manejo de las publicaciones de Información Aeronáutica, NOTAM's, información meteorológica y Reglamentaciones:.....

.....

.....

7) Concepto general que le merece al Instructor (incluye criterio, técnica, aplicación, rendimiento y conocimientos:.....

.....  
.....

Lugar:.....

Instructor:.....Firma:.....

Fecha:.... /.... /.... Licencia y Habilitaciones:.....

Nº:..... Vencimiento :.....

**Nota:**

- Los datos arriba insertos, deben ser proporcionados y firmados por el Instructor que impartió el curso o el último que lo haya efectuado, garantizándose por parte del Departamento de Personal Aeronáutico la confidencialidad de los mismos.
- Los requerimientos mínimos se establecen en LAR 61.